

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2011-1449

SALTA, 15 de diciembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.973/2011

VISTO:

La Res. N° 473/10 - del Consejo Superior- mediante la cual se aprueba el Calendario Único 2011 de esta Universidad – fijando el Receso Académico de Verano a partir del 28 de diciembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad a través de su Res. R-CDNAT-2010-0389 - elaboró el calendario académico 2011 - donde se han previsto las actividades académicas a desarrollarse durante el presente año.

Que en virtud de ello se fija el próximo receso anual y, de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente en ese lapso, **es obligatoria la concesión y utilización de la licencia anual ordinaria del personal** que se desempeña en esta Unidad Académica.

Que la Universidad es un establecimiento educativo, donde la mayoría de las actividades se desarrollan desde el mes de febrero a diciembre de cada año, por lo que se requiere de la presencia de su personal durante ese período.

Que al mismo tiempo es necesario dejar aclarado en este aspecto, que las funciones propias del personal docente - **precisa y prioritariamente tareas académicas** - obligan el cumplimiento y asistencia de los mismos durante el período de febrero a diciembre de cada año.

Que en este sentido corresponde dejar debida constancia que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad, durante el mes de enero de 2012, deberá solicitar mediante nota la autorización con la antelación correspondiente, pero **su licencia anual ordinaria no se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior, excepto por las causales establecidas por la ley.**

Que en virtud de lo expresado precedentemente este Decanato ha dispuesto el Receso Académico a partir del 28 de diciembre de 2011 y un Receso Administrativo a partir del 03 de enero de 2012 – con alcance en ambos casos hasta el 31 de enero de 2012.

POE ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer el Receso Académico de Verano a partir del día 28 de diciembre de 2011 – y – un Receso Administrativo – desde el 03 de enero de 2012 – y en ambos casos hasta el 31 de enero de 2012 en esta Unidad Académica.

R-DNAT-2011-1449

EXPEDIENTE N° 10.973/2011

1.

ARTICULO 2°.-Otorgar la Licencia Anual Ordinaria 2011 – a partir del 28 de diciembre de 2011 al Personal Docente - y – a partir del 03 de enero de 2012 al Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad – en el contexto de la Res. 343/83-R y el Decreto 366/06, en los períodos que a cada agente le corresponda.

ARTICULO 3°.- Solicitar a los responsables de las áreas de las Direcciones Administrativas Académica y Económica, Despacho General y Mesa de Entradas, Biblioteca y Dirección de Alumnos – por razones de servicio, tengan a bien prever la atención al público a partir del 01 de febrero de 2012.

ARTICULO 4°.-Registrar el período de la licencia anual ordinaria a usufructuar en la Oficina de Personal de esta Facultad – fijando como plazo máximo, el 28 de diciembre de 2011 – en el horario de 07:00 a 14:00. **El no registro de la licencia respectiva implicará el uso de la totalidad de los días que correspondieran.**

ARTICULO 5°.-Dejar aclarado que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad durante el mes de Enero de 2012, deberá solicitar mediante nota la autorización correspondiente hasta el 21 del corriente mes, pero de ninguna manera su licencia se verá **suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales consideradas por la Ley.

ARTICULO 6°.-Establecer que a partir del 01 de febrero de 2012, esta Facultad abrirá sus puertas, dejando aclarado que el personal que deba retornar sus funciones, **deberá registrar su reintegro** en una Planilla que se habilitará a tal efecto, y que estará disponible en **Secretaría Académica o Técnica ó en Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas** de esta Facultad.

ARTICULO 7°.-Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Direcciones de Escuelas, Direcciones Administrativas Económica, Académica y Postgrado, Dirección General de Personal, Biblioteca, Museo de Ciencias Naturales, Dirección de Alumnos, Dirección General de Obras y Servicios y siga a Despacho General y Mesa de Entradas a sus efectos. Dése amplia difusión. Oportunamente archívese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Ing. Agr. Nélide Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales